

## APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 08.

CALBUCO, 0 2 ENE. 2018

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ v DOÑA ANDREA LORETO ANDRADEGONZALEZ.
- Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO:

 APRUEBASE el Contrato de Arriendo de fecha 02 de Enero año 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y DOÑA ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESÉ,

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA Secretaria Municipal Subrogante RUBEN R. CARDENAS GOMEZ Alcalde de Calbuco

# RRCG/CSF/avag

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios.
- 6.- Archivo.



## **CONTRATO DE ARRIENDO**

En Calbuco, a 02 de Enero año 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ, domiciliado en Federico Errázuriz Nº210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDATARIO" y por otra parte doña ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ, domiciliada en calle Esmeralda Nº295 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDADOR".

#### **PRIMERO**

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina "Programa Prevención de Conductas Delictivas en niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Calbuco", para lo cual se arrienda el inmueble de la SRA. ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ, ubicado en calle Esmeralda N°289, 2° piso de Calbuco.

#### **SEGUNDO**

El valor del arrendamiento será de \$202.110.- (Doscientos dos mil ciento diez pesos) mensuales, valor que no incluye los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

#### **TERCERO**

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2018, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

#### **CUARTO**

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

#### OUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

#### **SEXTO**

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalida (y uno en poder del propietario.

REBEN R. CARDENAS GOMEZ LCALDE DE CALBUCO ARRENDATARIO

ANDREA LORETO ANDRADE GONZALEZ

ARRENDADOR